CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta, de fecha 10 de junio de 2021, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2020 y provisionales 2021 en el ámbito de actuación del citado convenio. (2021062302)

Visto el texto del acta, de fecha 10 de junio de 2021, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia (código de convenio 10000245011982, publicado en DOE de 16 de marzo de 2021), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2020 y provisionales 2021 en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de julio de 2021.

La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En Cáceres, siendo las 11:00 hrs. del día 10 de junio de 2021 se reúnen en los salones de reuniones de la FEC. los miembros de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajadores de empresas siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres.

Vista la evolución del IPC del Estado Español en 2020, y habiéndose acordado antes de declararse la pandemia que se realizaría un incremento salarial del 1,9% a cuenta para el año 2021 se procede a aprobar definitivamente la tabla salarial aprobada para el citado año 2020 y publicada en el DOE del 16 de marzo de 2020, y se publica la tabla provisional para el año 2021 que se adjunta, la cual se modificará si el IPC del estado español en 2021 supera el 1,9%.

Por la parte empresarial se hace constar que estos incrementos salariales fueron aprobados antes de conocerse la existencia de la pandemia que actualmente se padece, y recuerda a las empresas afectadas que existe la posibilidad inaplicación de las subidas salariales en las condiciones y del modo establecido en los artículos 41.6, 82.3, 85.3 y disposición adicional 9ª del estatuto de los trabajadores; y en los artículos 19 y ss. del Real Decreto 1362/2012.

Por último, y dada la situación de dificultad que atraviesan las empresas, los atrasos derivados de la aplicación de las presentes tablas salariales se podrán abonar por las empresas a plazos siempre que los citados atrasos sean recibidos totalmente por los trabajadores/as afectados antes del 31 de diciembre de 2021.

Se faculta a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el registro, inscripción y publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:40 horas del día arriba señalado.

FEDERACIÓN EMP. PLACENTINA

FICA - UGT EXTREMADURA

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA DE CCOO FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA

TABLA SALARIAL INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS CÁCERES 2020-2021

CATEGORÍAS CONVENIO ANTERIOR	GRUPOS NUEVO CONVENIO	Salario mensual definitivo 2020	Pagas definitivas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2020	Salario Anual definitivo 2.020	Salario mensual provisional 2021	Pagas provisionales Extra Marzo, Julio y Diciembre 2021	Salario Anual provisional 2.021
PERSONAL SUBALTERNO	GRUPO PROFESIONAL						
Listero	Grupo 5	972,87 €	972,87 €	14.593,12 €	991,36 €	991,36 €	14.870,39 €
Almacenero	Grupo 5	997,22 €	997,22 €	14.958,30 €	1.016,17 €	1.016,17 €	15.242,51 €
Chófer motociclo	Grupo 6	962,05€	962,05 €	14.430,75 €	980,33 €	980,33 €	14.704,93€
Chófer Turismo	Grupo 6	980,07€	980,07 €	14.701,11 €	998,70 €	998,70 €	14.980,43 €
Chófer Camión y Grúas Automóviles	Grupo 6	1.022,07 €	1.022,07 €	15.331,07 €	1.041,49 €	1.041,49 €	15.622,36 €
Vigilante	Grupo 7	948,25 €	948,25 €	14.223,76 €	966,27 €	966,27 €	14.494,01 €
Ordenanzas y Porteros	Grupo 7	945,50 €	945,50 €	14.182,54 €	963,47 €	963,47 €	14.452,01 €
Telefonista	Grupo 6	974,28 €	974,28 €	14.614,19 €	992,79 €	992,79 €	14.891,86 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Jefe de Primera	Grupo 4	1.153,65 €	1.153,65€	17.304,78 €	1.175,57 €	1.175,57 €	17.633,57 €
Jefe de Segunda	Grupo 4	1.118,25 €	1.118,25€	16.773,82 €	1.139,50 €	1.139,50 €	17.092,52 €
Oficial de Primera	Grupo 3	1.071,72 €	1.071,72 €	16.075,84 €	1.092,09 €	1.092,09 €	16.381,28 €
Oficial de Segunda	Grupo 3	1.037,90 €	1.037,90 €	15.568,43 €	1.057,62 €	1.057,62 €	15.864,23 €
Auxiliar	Grupo 6	1.005,04 €	1.005,04 €	15.075,59 €	1.024,13 €	1.024,13€	15.362,02 €
Viajante	Grupo 5	1.037,98 €	1.037,98 €	15.569,67 €	1.057,70 €	1.057,70 €	15.865,50 €

CATEGORÍAS CONVENIO ANTERIOR	GRUPOS NUEVO CONVENIO	Salario mensual definitivo 2020	Pagas definitivas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2020	Salario Anual definitivo 2.020	Salario mensual provisional 2021	Pagas provisionales Extra Marzo, Julio y Diciembre 2021	Salario Anual provisional 2.021
PERSONAL SUBALTERNO	GRUPO PROFESIONAL						
PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS							
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	Grupo 1	1.286,49 €	1.286,49 €	19.297,39 €	1.310,94 €	1.310,94 €	19.664,04 €
Peritos y Aparejadores	Grupo 2	1.247,70 €	1.247,70 €	18.715,46 €	1.271,40 €	1.271,40€	19.071,05 €
Maestros Industriales	Grupo 2	1.106,21 €	1.106,21 €	16.593,16 €	1.127,23 €	1.127,23€	16.908,43 €
Enfermero /a	Grupo 2	1.023,87 €	1.023,87 €	15.358,07 €	1.043,32 €	1.043,32 €	15.649,87 €
TÉCNICOS DE TALLER							
Jefes de Taller	Grupo 3	1.164,40 €	1.164,40€	17.466,07 €	1.186,53 €	1.186,53€	17.797,92 €
Maestros de Taller	Grupo 3	1.092,90 €	1.092,90 €	16.393,46 €	1.113,66 €	1.113,66 €	16.704,93 €
Maestro Segundo	Grupo 3	1.085,98 €	1.085,98€	16.289,65 €	1.106,61 €	1.106,61€	16.599,15 €
Contramaestre	Grupo 3	1.093,79 €	1.093,79 €	16.406,78 €	1.114,57 €	1.114,57 €	16.718,51 €
Encargado	Grupo 4	1.016,39 €	1.016,39€	15.245,86 €	1.035,70 €	1.035,70 €	15.535,53 €
Capataz Especialista	Grupo 4	992,44 €	992,44 €	14.886,57 €	1.011,29 €	1.011,29€	15.169,41 €
Capataz de Peones Ordinarios	Grupo 4	981,82 €	981,82 €	14.727,29 €	1.000,47 €	1.000,47 €	15.007,11 €

CATEGORÍAS CONVENIO ANTERIOR	GRUPOS NUEVO CONVENIO	Salario mensual definitivo 2020	Pagas definitivas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2020	Salario Anual definitivo 2.020	Salario mensual provisional 2021	Pagas provisionales Extra Marzo, Julio y Diciembre 2021	Salario Anual provisional 2.021
PERSONAL SUBALTERNO	GRUPO PROFESIONAL						
CATEGORÍAS POR DÍAS		Salario mensual provisional 2020	Pagas provisional Extra Marzo, Julio y Diciembre 2020	Salario Anual Definitivo 2.020	Salario mensual provisional 2021	Pagas provisionale s Extra Marzo, Julio y Diciembre 2021	Salario Anual provisional 2.021
Peón	Grupo 7	32,21 €	966,17 €	14.755,36 €	32,82 €	984,53 €	15.035,71 €
Especialista	Grupo 6	32,74 €	982,28 €	15.001,44 €	33,36 €	1.000,95€	15.286,46 €
Mozo especializado de almacén	Grupo 6	32,74 €	982,28€	15.001,44 €	33,36 €	1.000,95€	15.286,46 €
PROFESIONALES DE OFICIO							
Oficial de Primera	Grupo 5	35,49 €	1.064,71 €	16.260,23 €	36,16 €	1.084,94€	16.569,18 €
Oficial de Segunda	Grupo 5	34,57 €	1.037,13€	15.839,06 €	35,23 €	1.056,84 €	16.140,00 €
Oficial de tercera	Grupo 6	33,30€	999,02 €	15.256,98 €	33,93 €	1.018,00€	15.546,86 €
TABLA DE PLUSES		Año 2020 def.			Año 2021 prov		
Dieta completa		32,47 €			33,08 €		
Media dieta		17,85€			18,19 €		
Kilometraje		0,27 €			0,28€		
Transporte Urbano		0,52 €			0,53€		

Estos importes se refieren a cantidades sin pluses ni antigüedad. Se consideran 1760 horas anuales